



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

DIPUTADOS

GRUPO PSOE: D^a María Susana Alcalde Adeva, D^a María del Pilar Muñoz Romero, D. Héctor Gregorio Esteban, D^a Aránzazu Pérez Gil, D^a Rosa Abel Muñoz Sánchez, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D^a Elena Cañeque García, D. Raúl de la Fuente Gil, D^a Margarita Morera Andreu, D. Francisco Pérez Torrecilla, D^a Nora Sabrina Escribano Díaz y D. Mariano Escribano Gismera.

GRUPO POPULAR: D. Román García Valenciano, D. Francisco Javier Abad García, D^a María Concepción Casado Herranz, D. Octavio Contreras Esteban, D. Manuel Luis Corral González, D. Alberto Cortés Gómez, D. Francisco Javier del Río Romero, D^a Montserrat Rivas de la Torre y D^a María Elena Sebastián Camarena.

GRUPO VOX: D. José Luis Arcángel Fernández y D. Víctor Juan Morejón Vitón.

SECRETARIA GENERAL

D^a Talía Gallego Aparicio

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos, del día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr^a Secretaria General, D^a Talía Gallego Aparicio y del Sr. Interventor, D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital que se conserva en el sistema informático de esta Diputación, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad:





Diputación de Guadalajara

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO

Huella digital (SHA-512):

2c184c9a1a1cf1d8f1cd643d2e676bb35aee089a6d19cbc0a167c49898398f7f7
2aabe0953606350af4ab94e3139d55e1d8e9caa836425c1c18d2a171bdf207

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los Grupos o miembros de la Corporación que hubieran intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos de esta Diputación con plenas garantías legales.

No asiste, excusando su inasistencia, el Diputado del Grupo Socialista, D. Pedro David Pardo de la Riva.

Comprobada la existencia del quórum necesario para celebrar la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2025.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados, si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2025.

Interviene D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, para indicar que en el borrador del Acta de Pleno del pasado 21 de marzo de 2025, vemos que en el punto 4. (Expediente 3835/2023). Designar a D^a Nora Sabrina Escribano Díaz, como vocal suplente 3, en el Consejo de Gobierno del Consorcio de Bomberos (CEIS), no corresponde con la documentación que ustedes nos facilitaron, tanto en la Comisión Informativa, como en el Pleno.

En la documentación que nos presentaron había seis vocales del PSOE, con sus correspondientes suplentes y dos vocales del PP, con sus suplentes, a pesar de que se hacía referencia a que el PSOE tiene seis vocales y el PP tiene cuatro vocales.

Sin embargo, en el Acta aparece subsanado el error, pero a nuestro juicio no de la forma correcta, ya que entendemos que el acta debe reflejar fielmente lo votado y en este caso no es así.

Al igual que se subsanó en ese mismo Pleno, un error de otro Pleno anterior, referente a un baile de cantidades en una modificación de crédito, creemos que debería hacerse la corrección a Pleno y hacer las cosas de la manera más coherente posible, así que les ruego que corrijan el Acta, si quieren que la aprobemos y en caso contrario, nos veremos obligados a votar en contra.





Diputación de Guadalajara

Interviene el Sr. Presidente, en este punto lo que se votaba era nombrar a Sabrina como vocal, que es lo que se votó, y el error no conlleva ninguna modificación sobre lo que es sustancialmente el acuerdo de nombramiento.

Pero lo que podemos hacer, si en este momento todos mostramos nuestra conformidad, es subsanar el Acta, corrigiendo el error de transcripción, e incorporando correctamente los dos vocales del Grupo Popular.

Los Diputados/as presentes muestran su conformidad y se procede a corregir el Acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, particular número 4.- (Expediente 3835/2023). Designar a D^a Nora Sabrina Escribano Díaz, como vocal suplente 3, en el Consejo de Gobierno del Consorcio de Bomberos (CEIS), en los siguientes términos:

Donde dice:

"4 PP:

- Titular 1 D. Francisco Javier del Río Romero.
- Suplente 1 D^a María del Rocío Iniesta del Olmo.
- Titular 2 D. Manuel Luís Corral González.
- Suplente 2 D. Martín Vicente Vicente."

Debe decir:

"4 PP:

- Titular 1 D. Francisco Javier del Río Romero.
- Suplente 1 D^a María del Rocío Iniesta del Olmo.
- Titular 2 D. Manuel Luís Corral González.
- Suplente 2 D. Martín Vicente Vicente.
- Titular 3 D. Pedro Loranca Garcés.
- Suplente 3 D. Francisco Javier López Lorenzo.
- Titular 4 D. Juan Antonio Calvo Padín.
- Suplente 4 D^a María Milagrosa Gutiérrez Cabezudo."

El Pleno de la Corporación por asentimiento de los asistentes, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2025, con la corrección indicada, tal y como ha sido redactada.





Diputación de Guadalajara

2.- (EXPEDIENTE 1504/2025). EXPEDIENTE N° 2 /2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 2/2025 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye las relaciones 20250000360, 20250000361, 20250000362, 20250000381 y 20250000389 por un importe total de Cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco euros con setenta y tres céntimos (48.845,73 €), correspondientes a facturas de suministros y servicios prestados durante los ejercicios 2022 y 2024.

Visto el informe de la Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor del Grupo Socialista, ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**, acuerda:





Diputación de Guadalajara

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 2/2025 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye las siguientes relaciones de facturas:

- Relación 2025000360, de 7 de marzo de 2025, por importe de dieciocho mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (18.839,44 €), correspondiente a facturas del Taller y de Centros Comarcales.
- Relación 2025000361, de 7 de marzo de 2025, por importe de siete mil novecientos ochenta euros con treinta y cuatro céntimos (7.980,34 €), correspondiente a facturas de la Residencia de Estudiantes y el Centro San José.
- Relación 2025000362, de 7 de marzo de 2025, por importe de catorce mil seiscientos ochenta y un euros con veinticinco céntimos (14.681,25 €), correspondiente a facturas del Servicio de Deportes y Juventud.
- Relación 2025000381, de 11 de marzo de 2025, por importe de cuatrocientos veintitrés euros con cincuenta céntimos (423,50 €), correspondiente a una factura de Prensa.
- Relación 2025000389, de 11 de marzo de 2025, por importe de seis mil novecientos veintiún euros con veinte céntimos (6.921,20 €), correspondiente a facturas de Presidencia.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer gasto por un importe total de 48.845,73 € con cargo a las aplicaciones detalladas en las relaciones 2025000360, 2025000361, 2025000362, 2025000381 y 2025000389, a favor de los terceros indicados en ellas.

TERCERO.- Reconocer obligaciones por importe total de 48.845,73 € correspondientes a los gastos anteriormente aprobados.

3.- (EXPEDIENTE 2144/2025). MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2025 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

D^a María Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de Seiscientos noventa y siete mil seiscientos treinta euros (697.630,00 €) y Crédito Extraordinario por importe de Seiscientos noventa y cinco mil euros (695.000,00 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria nº 12/2025 del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2025 a Un millón trescientos noventa y dos mil





Diputación de Guadalajara

seiscientos treinta euros (1.392.630,00 €), financiado con remanente de tesorería para gastos generales y con cargo a nuevos ingresos.

Vista la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2025 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y con cargo a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAR

Suplemento de crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1501 65003	Obras municipales. DANA de la Comarca de Molina	319.000,00
1621 22799	Servicio de recogida de residuos	328.630,00
334 48924	Convenio Cátedra Archipreste de Hita	50.000,00
IMPORTE TOTAL		697.630,00

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Crédito extraordinario





Diputación de Guadalajara

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1501 65004	Obras municipales. Daños lluvias resto de la provincia	275.000,00
912 77025	Subvenciones afectados por fenómenos meteorológicos adversos	120.000,00
912 78025	Subvenciones afectados por fenómenos meteorológicos adversos	300.000,00
IMPORTE TOTAL		695.000,00

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
46200	De Aytos. Convenios recogida de basura	277.199,40
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.115.430,60
IMPORTE TOTAL		1.392.630,00

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

4.- (EXPEDIENTE 1934/2025). ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MONDÉJAR AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS.

D. Francisco Pérez Torrecilla da cuenta de que el Ayuntamiento de Mondéjar ha remitido acuerdo de su pleno solicitando la adhesión al servicio provincial de recogida y transporte de residuos y manifestando su conformidad con las condiciones que se le ha propuesto.

El Técnico encargado del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos informa favorablemente la adhesión y especifica las condiciones técnicas y económicas en que se prestará el servicio en un informe de 2 de abril de 2025.





Diputación de Guadalajara

A la vista del expediente, con la solicitud del municipio y el informe favorable del Servicio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Despoblación y Asuntos Generales, de fecha 21 de abril de 2025, se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Admitir la adhesión del municipio de Mondéjar al Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables a la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, en las siguientes condiciones:

- Número de contenedores Fracción Resto, FR: 180 ud de carga trasera.
- Número contenedores Fracción Envases Ligeros: 26 ud.
- Número contenedores Fracción Papel – Cartón: 23 ud.
- Frecuencia recogida verano FR (15 junio – 20 septiembre y 9 días en Semana Santa): 7 días semana
- Frecuencia recogida invierno FR (21 septiembre – 14 junio): 6 días semana.
- Frecuencia recogida verano Selectiva de envases (15 junio-20 septiembre): 3 días al mes (cada 10 días)
- Frecuencia recogida invierno Selectiva de envases (21 septiembre-14 junio): 2 días al mes
- Frecuencia recogida verano Selectiva de papel-cartón (15 junio-20 septiembre): 3 días al mes (cada 10 días)
- Frecuencia recogida invierno Selectiva de papel-cartón (21 septiembre-14 junio): 2 días al mes.
- Lavado de contenedores: 4 anuales de contenedores de fracción resto y 1 anual de contenedores de selectiva.

SEGUNDO.- Modificar el contrato Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente de los residuos urbanos y asimilables a la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón, así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores, incluyendo en el mismo al municipio citado anteriormente en las condiciones expresadas.

Como consecuencia de la incorporación de este municipio, el precio anual del contrato se incrementa a partir del 1 de mayo de 2025 en 149.930,64 Euros más un IVA de 14.993,06 Euros lo que supone un gasto total de 164.923,70 Euros, aprobando el gasto al efecto, por lo que el importe anual del contrato a partir del 1 de mayo de 2025 será de 1.175.192,62 Euros más un IVA de 117.519,26 Euros lo que nos da un gasto total de 1.292.711,88 Euros.





Diputación de Guadalajara

La duración del contrato no se verá alterada.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al ayuntamiento y procédase a la formalización del correspondiente convenio de adhesión para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos.

El Sr. Presidente propone a las 10:54 horas realizar un receso en la sesión, reanudándose a las 11:15 horas.

5.- (EXPEDIENTE 6468/2024). CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3-18, EN EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

D. Marco Campos Sanchís da cuenta de la siguiente propuesta:

Antecedentes:

La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3, los principios generales que regirán la promoción, ordenación, organización y regulación de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre los que destacan que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas representando un potencial como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona.

Por su parte, el Artículo 6 de la misma Ley atribuye a las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha la competencia en “La participación en el diseño y planificación del programa de actividad física y deporte en edad escolar y en la organización de dicho programa, ejecutando las competiciones y actividades de este en su ámbito territorial”.

Que el Programa Somos Deporte 3-18 se viene organizando desde hace varios años, con gran éxito de participación, gracias a la activa colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Guadalajara.

Todo ello justifica la necesidad y oportunidad de celebración de presente convenio.

Visto el informe del jefe de Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.





Diputación de Guadalajara

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, de fecha de fecha 21 de abril de 2025, eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, cuyo texto se adjunta, en cuantía de “Ciento veinte mil euros (120.000,00 €). Dicha cantidad se realizará con cargo a los presupuestos de la Diputación Provincial correspondientes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOMOS DEPORTE 3-18 EN EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

Guadalajara, _____

REUNIDOS

De una parte, D. Amador Pastor Noheda, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 87/2023, de 9 de julio, (D.O.C.M. nº 131 de 11 de julio), en el ejercicio de sus competencias





Diputación de Guadalajara

conforme a lo establecido en el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº 144 de 28 de julio).

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Vega Pérez, presidente de la Excmo. Diputación de Guadalajara, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado por acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2025.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para formalizar el presente convenio y, en consecuencia

MANIFIESTAN

PRIMERO: La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 3, los principios generales que regirán la promoción, ordenación, organización y regulación de la actividad física y el deporte en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre los que destacan que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, y requieren de una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas representando un potencial como herramienta de valor educativo que contribuye a la formación integral de la persona.

Por su parte, el artículo 6 de la misma Ley, atribuye a las Diputaciones Provinciales de Castilla-La Mancha la competencia en "La participación en el diseño y planificación del programa de actividad física y deporte en edad escolar y en la organización de dicho programa, ejecutando las competiciones y actividades del mismo en su ámbito territorial".

SEGUNDO: Que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Juventud y Deportes, tiene atribuida la competencia para el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar y actividades extracurriculares vinculadas al juego y al deporte, singularmente, la organización de las campañas de educación integral y en valores en el ámbito del deporte, así como, las propias derivadas de la competición del deporte en edad escolar, en virtud del artículo 12 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

TERCERO: Que el deporte en edad escolar se viene organizando desde hace varios años, con gran éxito de participación, gracias a la activa colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales de la región.

Que, en el Programa Somos Deporte 3-18 durante el curso escolar 2024-2025, resulta necesario conjugar adecuadamente la actividad físico-deportiva de los escolares de la región, como parte de su formación, con las medidas de seguridad





Diputación de Guadalajara

que dichas actividades requieren, por lo que con el fin de adaptar la oferta a los intereses y necesidades actuales, se ha publicado la Orden 148/2024, de 05 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2024/2025 (DOCM nº 175, de 10 de septiembre de 2024), que establece las siguientes líneas de actuación:

- Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar.
- Iniciación deportiva.
- Promoción deportiva.
- Actividades de formación deportiva.

Así pues, a la vista de los excelentes resultados de la colaboración entre ambas instituciones, las partes del presente convenio tienen la intención de seguir colaborando para fomentar, organizar, desarrollar y mejorar el deporte escolar.

En consecuencia, las partes abajo firmantes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente convenio es sentar las bases y establecer las condiciones de la colaboración a desarrollar entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Diputación Provincial de Guadalajara, para la organización y desarrollo del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara durante el curso escolar 2024-2025.

SEGUNDA: Financiación.

1. Las partes cofinanciarán actuaciones del Programa Somos Deporte 3-18 en la provincia de Guadalajara durante el curso escolar 2024-2025, con un gasto total de Trescientos sesenta mil euros **(360.000 €)**.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deportes asume gastos por valor de **DOS CIENTOS CUARENTA MIL euros (240.000 €)**, con cargo a los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3. La Diputación Provincial asume gastos por valor de Ciento veinte mil euros **(120.000 €)**, con cargo a los Presupuestos de la Diputación Provincial de Guadalajara.

4. Las entidades firmantes se comprometen a ejecutar su correspondiente aportación económica a través de los procedimientos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al





Diputación de Guadalajara

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERA: Obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Las obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- a) Organización y desarrollo de los programas y actividades locales y provinciales del Programa Somos Deporte 3-18, en colaboración con la Diputación Provincial, de acuerdo al anexo al presente convenio.
- b) Confección de la normativa y convocatoria de los distintos programas y actividades.

CUARTA: Obligaciones de la Diputación Provincial.

Las obligaciones de la Diputación Provincial son la organización y desarrollo de los programas y actividades locales y provinciales del Programa Somos Deporte 3-18, en colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de acuerdo al anexo del presente convenio.

QUINTA: Desarrollo.

1. Las actuaciones que son objeto de este convenio se ajustarán a lo establecido en la Orden 148/2024, de 05 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2024-2025 (DOCM nº175, de 10 de septiembre de 2024), así como en las normas generales y los reglamentos técnicos de las diferentes modalidades deportivas.

2. Dentro del Programa Somos Deporte 3-18 se desarrollarán por el presente convenio las fases locales, provinciales e interprovinciales del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar (CRDEE) además de las líneas de iniciación deportiva, promoción deportiva y actividades de formación deportiva.

SEXTA: Comisión de seguimiento.

1. Para la vigilancia y control del efectivo cumplimiento del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y por otro de la Diputación Provincial, siendo designados por cada una de ellas. La presidencia corresponderá a la persona representante de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

2. La Comisión se reunirá, al menos, con una periodicidad semestral y realizará el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos





Diputación de Guadalajara

asumidos por las partes. Le corresponde, asimismo, resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantearse respecto al convenio.

3. La Comisión de seguimiento elaborará certificación justificativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, que acompañará a la justificación final.

4. En lo no previsto en esta cláusula, la Comisión de Seguimiento se regirá por lo establecido en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: Difusión

Todas las actuaciones, comunicaciones y medios de difusión, así como, la representación en todos los actos institucionales que se organicen con motivo del objeto de este convenio, serán compartidas por ambas entidades y en ellas figurarán los logotipos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial.

OCTAVA: Intercambio de información.

Para un mejor funcionamiento y desarrollo del convenio, las partes se comprometen a intercambiar información, así como, documentos relativos al Programa Somos Deporte 3-18, que obren en sus archivos, cualquiera que sea la forma de expresión, gráfica, sonora o en imagen o el tipo de soporte material en que figuren.

NOVENA: Vigencia.

El convenio obliga a las partes extendiendo su vigencia hasta al 31 de agosto de 2025, salvo concurrencia de las causas previstas en la cláusula décima, si bien, ampara las actuaciones que se realicen desde el comienzo del curso escolar 2024-2025.

DÉCIMA: Causas de resolución.

Serán causas de resolución anticipada:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El incumplimiento de las obligaciones esenciales por cualquiera de las partes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.





Diputación de Guadalajara

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

c) El mutuo acuerdo de las partes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas por la Comisión de Seguimiento.

UNDÉCIMA: Orden Jurisdiccional competente.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en la ejecución del Convenio corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes.

El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara.





Diputación de Guadalajara

Anexo. Obligaciones de las partes

	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Diputación Provincial
Organización y desarrollo de los programas y actividades locales y provinciales del Programa Somos Deporte 3-18, la organización conlleva el realizar todo el proceso de inicio a fin: comisiones técnicas, normativas específicas, organización de competición, transportes, incidencias, facturación, listados, altas y bajas, seguro escolar, etc.		
1. Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar*		
Deportes colectivos:	• Fútbol • Fútbol Sala. • Rugby	• Baloncesto • Balonmano • Voleibol • Vóley-playa
Deportes individuales:	• Atletismo • Campo a través • Escalada • Gimnasia trampolín • Natación • Pádel • Tenis	• Ajedrez • Bádminton • Ciclismo de carretera • Ciclismo de montaña • Gimnasia rítmica • Orientación • Tenis de Mesa • Triatlón.
2. Iniciación deportiva intercentros	1. Olimpiada deportivo-cultural intercentros. Guadavisión (II edición).	1. Olimpiada deportivo-cultural intercentros. Guadavisión (II edición).
3. Promoción deportiva	Convocatoria realizada a través del Servicio con los deportes y modalidades acordadas.	Carreras Populares en asfalto, coordinar y realizar en el marco de Somos Deporte estas Jornadas para los Escolares.
4. Actividades de formación	Prácticas del alumnado IES Ana M ^a Matute del Módulo Superior Nivel II TSEAS	X





Diputación de Guadalajara

*En la línea 1 del programa Somos deporte 3-18, Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar, las federaciones deportivas regionales serán las entidades encargadas de arbitrar las competiciones deportivas, como garantía de oficialidad y control de los resultados obtenidos por los deportistas. Sin embargo, en las situaciones en las cuales, debido a la capacidad no ilimitada de las federaciones deportivas para el arbitraje, excepcionalmente se podrá recurrir a asociaciones de árbitros.

	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Diputación Provincial
Confección de la normativa y convocatoria de los distintos programas y actividades.	Cada uno las que le corresponden indicadas anteriormente	Cada uno las que le corresponden indicadas anteriormente
Colaboración económica en los gastos de asistencia de los equipos representantes de Castilla-La Mancha, de la provincia, clasificados en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar a los Campeonatos de España de los deportes colectivos que gestiona	X	X

6.- (EXPEDIENTE 2246/2025). MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA RECUPERAR LA GALA DEL DEPORTE PROVINCIAL Y PROMOCIÓN CIRCUITOS PROVINCIALES DE DEPORTE.

D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, defiende la propuesta presentada por su Grupo el día 10 de abril de 2025, registro de entrada 2025-E-RE-3491, para recuperar la Gala del Deporte Provincial y Promoción Circuitos Provinciales del Deporte, que la Comisión Informativa de Educación, Deporte, Cultura y Juventud ha tomado conocimiento en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2025, con el siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción de la actividad deportiva para una vida saludable es una prioridad en todas las instituciones públicas. En la Diputación de Guadalajara se apuesta activamente por el deporte a través de diferentes circuitos de disciplinas





Diputación de Guadalajara

variadas. También se da promoción a los ganadores de estos circuitos con entregas de premios sectoriales y galardones específicos dentro de sus premios del Día de la Provincia.

Sin embargo, son palpables las complicaciones para poder acceder a toda esta información de una manera ágil y sencilla. Es prioritario centralizar en un mismo sitio web las distintas convocatorias y calendarios de los circuitos provinciales. Un lugar en el que también se debería dar promoción y visibilidad a los diferentes premiados de cada deporte.

Esta Diputación efectuaba anualmente sus Premios del Deporte Provincial a través de su área de Deportes hasta el año 2019. En ellos se reconocía, valoraba y premiaba a los deportistas, instituciones y entidades más destacadas cada año en nuestra provincia. Se tenían en cuenta haber conseguido grandes éxitos deportivos o tener una dedicación relevante en la promoción y fomento de la práctica deportiva, según los criterios de un jurado compuesto por profesionales del deporte.

Dichos Premios se dejaron de hacer por distintos motivos en el año 2011. Se retomaron en 2017 hasta que, en 2020, habiéndose abierto la convocatoria de ese año para la realización de su VI edición bajo la presidencia ya de José Luis Vega, la pandemia del COVID truncó su trayectoria. Dejándose de hacer por parte de esta Diputación al declararse el confinamiento y no poder realizarse. No volviéndose desde entonces a convocar más ediciones al retornar a la vida normal.

Es cierto que esta casa está comprometida con la promoción del deporte y la participación de los guadalajareños en él, y realiza varias competiciones sectoriales. Se trata de los Circuitos de Carreras Populares y de Montaña, de Senderismo, de MTB y de Gimnasia Rítmica. También se distingue a algún deportista en los actos del Día de La Provincia, como se hizo en 2024 con el torrejonero campeón del mundo de Moto3, David Alonso. Creemos que se debe dar un paso más y volver a instaurar los Premios del Deporte de Guadalajara.

Sería muy positivo aprovechar un fin de semana para celebrar un Día del Deporte Provincial en un mismo lugar o varios municipios cercanos, rotando cada año. En este día se podría celebrar una prueba especial de cada uno de los principales circuitos provinciales. Así se generaría un gran ambiente deportivo y la convivencia entre deportistas de diferentes disciplinas. El colofón de esta cita sería la Gala del Deporte Provincial.

Juntar todo aquello que tenga que ver con premiar y fomentar el deporte en un solo acto servirá para ponerlo en el sitio que le corresponde. Es importante, valorar como se merece la práctica del deporte, a los deportistas y a aquellas entidades, clubs, organizaciones e instituciones de nuestra provincia. Son un ejemplo a seguir porque consiguen año tras año, que Guadalajara sea un referente a nivel nacional con sus éxitos a nivel individual y de equipos.





Diputación de Guadalajara

Por lo expuesto, el Grupo Político VOX propone al pleno provincial para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Recuperar por parte de esta Diputación los Premios anuales del Deporte Provincial. Premiando en diferentes categorías a deportistas, instituciones y clubes de Guadalajara en una Gala del Deporte.

SEGUNDO.- Crear y mantener actualizada una página web y perfiles de redes sociales que unifiquen la información de todo lo relacionado con el deporte que se impulsa desde esta Diputación. Con el objetivo de facilitar información a los interesados en la práctica deportiva.

TERCERO.- Instaurar un Día del Deporte Provincial, que se celebre de forma rotatoria en diferentes municipios de la provincia, en el que tengan lugar pruebas de cada uno de los circuitos provinciales y cuyo colofón sea la Gala del Deporte Provincial.”

D. Marco Antonio Campos Sanchís, Diputado del Grupo Socialista, realiza la siguiente Propuesta Transaccional:

“Se propone añadir el siguiente texto a la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es cierto que esta casa está comprometida con la promoción del deporte y organiza circuitos y competiciones provinciales en distintas modalidades deportivas entre los que destacan por su participación y difusión, los circuitos de carreras populares y de montaña, de senderismo, de MTB absoluta e infantil, el Interpueblos de Natación y Gimnasia Rítmica entre otras modalidades.

Por otra parte, el convenio que esta Diputación acuerda cada año con la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, permite que nuestros escolares participen en competiciones de diversos deportes tanto a nivel provincial como regional en las edades comprendidas entre 3 y 18 años, siendo este un programa que no solo desarrolla en nuestros jóvenes el deporte de competición, sino que también incluye la promoción deportiva y el desarrollo de hábitos saludables.

Además, se dan ayudas a los clubes y deportistas mediante una convocatoria anual de subvenciones.

A su vez, la Diputación Provincial de Guadalajara, mantiene convenios con clubes y federaciones deportivas. Esto permite, por un lado, que estas entidades puedan mantener canchas que permiten hacer deporte a muchos jóvenes de nuestra provincia y, por otra parte, les permite poder afrontar los costes para mantener el club en altos niveles de competición. Clubes que recientemente han conseguido importantes logros deportivos como el CD Guadalajara, el Balonmano Guadalajara, el Azuqueca Femenino de FS o el Chiloeches Femenino de FS, cuentan con el apoyo de esta Diputación, siendo solo algunos de los muchos clubes con los que





Diputación de Guadalajara

esta Diputación mantiene convenios de colaboración o reciben ayudas a través de la convocatoria de subvenciones.

Si bien muchos de estos clubes desarrollan su actividad en la capital de la provincia, no dejan de ser referentes provinciales y desde la Diputación conviene aprovechar este recurso para promocionar el deporte y para que los guadalajareños de toda la provincia puedan disfrutar del deporte de primer nivel.

Por esta razón, conviene seguir promoviendo actividades como la visita de deportistas destacados de estos clubes a centros escolares y facilitar la visita de vecinos de nuestros pueblos a partidos de las competiciones donde participan estos clubes.

Adicionalmente, el Grupo Socialista propone añadir el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

CUARTO: Promover la colaboración de los clubes de la provincia con los que esta Diputación Provincial mantiene convenios, para que realicen actividades de promoción del deporte en nuestros pueblos, especialmente en centros escolares, y facilitar la asistencia de vecinos de nuestros pueblos a competiciones de primer nivel que disputan estos clubes.”

D. José Luis Arcángel Fernández, portavoz del Grupo Vox, acepta en su totalidad la Propuesta Transaccional realizada por el Grupo Socialista.

Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular y Vox, ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Vox, para recuperar la Gala del Deporte Provincial y Promoción Circuitos Provinciales de Deporte, con la Propuesta Transaccional realizada por el Grupo Socialista, en los términos siguientes:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La promoción de la actividad deportiva para una vida saludable es una prioridad en todas las instituciones públicas. En la Diputación de Guadalajara se apuesta activamente por el deporte a través de diferentes circuitos de disciplinas variadas. También se da promoción a los ganadores de estos circuitos con entregas





Diputación de Guadalajara

de premios sectoriales y galardones específicos dentro de sus premios del Día de la Provincia.

Sin embargo, son palpables las complicaciones para poder acceder a toda esta información de una manera ágil y sencilla. Es prioritario centralizar en un mismo sitio web las distintas convocatorias y calendarios de los circuitos provinciales. Un lugar en el que también se debería dar promoción y visibilidad a los diferentes premiados de cada deporte.

Esta Diputación efectuaba anualmente sus Premios del Deporte Provincial a través de su área de Deportes hasta el año 2019. En ellos se reconocía, valoraba y premiaba a los deportistas, instituciones y entidades más destacadas cada año en nuestra provincia. Se tenían en cuenta haber conseguido grandes éxitos deportivos o tener una dedicación relevante en la promoción y fomento de la práctica deportiva, según los criterios de un jurado compuesto por profesionales del deporte.

Dichos Premios se dejaron de hacer por distintos motivos en el año 2011. Se retomaron en 2017 hasta que, en 2020, habiéndose abierto la convocatoria de ese año para la realización de su VI edición bajo la presidencia ya de José Luis Vega, la pandemia del COVID truncó su trayectoria. Dejándose de hacer por parte de esta Diputación al declararse el confinamiento y no poder realizarse. No volviéndose desde entonces a convocar más ediciones al retornar a la vida normal.

Es cierto que esta casa está comprometida con la promoción del deporte y la participación de los guadalajareños en él, y realiza varias competiciones sectoriales. Se trata de los Circuitos de Carreras Populares y de Montaña, de Senderismo, de MTB y de Gimnasia Rítmica. También se distingue a algún deportista en los actos del Día de La Provincia, como se hizo en 2024 con el torrejonero campeón del mundo de Moto3, David Alonso. Creemos que se debe dar un paso más y volver a instaurar los Premios del Deporte de Guadalajara.

Sería muy positivo aprovechar un fin de semana para celebrar un Día del Deporte Provincial en un mismo lugar o varios municipios cercanos, rotando cada año. En este día se podría celebrar una prueba especial de cada uno de los principales circuitos provinciales. Así se generaría un gran ambiente deportivo y la convivencia entre deportistas de diferentes disciplinas. El colofón de esta cita sería la Gala del Deporte Provincial.

Juntar todo aquello que tenga que ver con premiar y fomentar el deporte en un solo acto servirá para ponerlo en el sitio que le corresponde. Es importante, valorar como se merece la práctica del deporte, a los deportistas y a aquellas entidades, clubs, organizaciones e instituciones de nuestra provincia. Son un ejemplo a seguir porque consiguen año tras año, que Guadalajara sea un referente a nivel nacional con sus éxitos a nivel individual y de equipos





Diputación de Guadalajara

Es cierto que esta casa está comprometida con la promoción del deporte y organiza circuitos y competiciones provinciales en distintas modalidades deportivas entre los que destacan por su participación y difusión, los circuitos de carreras populares y de montaña, de senderismo, de MTB absoluta e infantil, el Interpueblos de Natación y Gimnasia Rítmica entre otras modalidades.

Por otra parte, el convenio que esta Diputación acuerda cada año con la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, permite que nuestros escolares participen en competiciones de diversos deportes tanto a nivel provincial como regional en las edades comprendidas entre 3 y 18 años, siendo este un programa que no solo desarrolla en nuestros jóvenes el deporte de competición, sino que también incluye la promoción deportiva y el desarrollo de hábitos saludables.

Además, se dan ayudas a los clubes y deportistas mediante una convocatoria anual de subvenciones.

A su vez, la Diputación Provincial de Guadalajara, mantiene convenios con clubes y federaciones deportivas. Esto permite, por un lado, que estas entidades puedan mantener canchas que permiten hacer deporte a muchos jóvenes de nuestra provincia y, por otra parte, les permite poder afrontar los costes para mantener el club en altos niveles de competición. Clubes que recientemente han conseguido importantes logros deportivos como el CD Guadalajara, el Balonmano Guadalajara, el Azuqueca Femenino de FS o el Chiloechoes Femenino de FS, cuentan con el apoyo de esta Diputación, siendo solo algunos de los muchos clubes con los que esta Diputación mantiene convenios de colaboración o reciben ayudas a través de la convocatoria de subvenciones.

Si bien muchos de estos clubes desarrollan su actividad en la capital de la provincia, no dejan de ser referentes provinciales y desde la Diputación conviene aprovechar este recurso para promocionar el deporte y para que los guadalajareños de toda la provincia puedan disfrutar del deporte de primer nivel.

Por esta razón, conviene seguir promoviendo actividades como la visita de deportistas destacados de estos clubes a centros escolares y facilitar la visita de vecinos de nuestros pueblos a partidos de las competiciones donde participan estos clubes.

ACUERDOS

PRIMERO.- Recuperar por parte de esta Diputación los Premios anuales del Deporte Provincial. Premiando en diferentes categorías a deportistas, instituciones y clubes de Guadalajara en una Gala del Deporte.





Diputación de Guadalajara

SEGUNDO.- Crear y mantener actualizada una página web y perfiles de redes sociales que unifiquen la información de todo lo relacionado con el deporte que se impulsa desde esta Diputación. Con el objetivo de facilitar información a los interesados en la práctica deportiva.

TERCERO.- Instaurar un Día del Deporte Provincial, que se celebre de forma rotatoria en diferentes municipios de la provincia, en el que tengan lugar pruebas de cada uno de los circuitos provinciales y cuyo colofón sea la Gala del Deporte Provincial.

CUARTO: Promover la colaboración de los clubes de la provincia con los que esta Diputación Provincial mantiene convenios, para que realicen actividades de promoción del deporte en nuestros pueblos, especialmente en centros escolares, y facilitar la asistencia de vecinos de nuestros pueblos a competiciones de primer nivel que disputan estos clubes."

7.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2025-2945 de fecha 13 de marzo de 2025, al número 2025-4418 de fecha 9 de abril de 2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

8.- (EXPEDIENTE 6000/2024). DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS CONSORCIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han elaborado los informes de auditoría pública de los Consorcios adscritos a esta Diputación, Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, que incluye el análisis de las cuentas anuales del ejercicio 2023.

En virtud del artículo 36 *-Destinatarios de los informes-* del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y previo a su publicación en las respectivas sedes electrónicas, se elevan al Pleno de la Corporación, como punto independiente del orden del día, *"los Informes definitivos de auditoría de las cuentas anuales de los*





Diputación de Guadalajara

Consortios adscritos a esta Diputación, correspondientes al ejercicio 2023”, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

9.- (EXPEDIENTE 408/2025). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN DE CONTROL SOBRE ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el artículo 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, se incluye como actuación de control obligatoria la intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija y la elaboración del informe anual sobre el resultado obtenido del control de dichas cuentas justificativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 27 del RD 424/2017, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe anual sobre el resultado obtenido del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija correspondiente al ejercicio 2024, realizado por la Intervención General de la Diputación.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

10.- (EXPEDIENTE 408/2025). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO”, RECOGIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO, RELATIVO AL AÑO 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de que en cumplimiento del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, publicado en el B.O.E. nº 113, de 12 de mayo de 2017, y que entró en vigor el pasado 1 de julio de 2018, se eleva al Pleno de la Corporación para su conocimiento el Informe sobre obligaciones pendientes de imputar al presupuesto (cuenta 413), según lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 9/2013, de 9 de septiembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, que viene recogido en el Plan Anual de Control Financiero, elaborado por la Intervención Provincial.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

11.- (EXPEDIENTE 1903/2025). DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DURANTE EL





Diputación de Guadalajara

EJERCICIO 2023, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 218 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004.

El Sr. Presidente da cuenta de que de conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención emite informe de discrepancias de todas las resoluciones y acuerdos adoptados contrarios a reparos, así como los expedientes de omisión de fiscalización previa durante el ejercicio 2024.

El contenido de la información que se ha suministrado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales del Tribunal de Cuentas viene detallado en el Anexo I – Expedientes de omisión de la fiscalización previa - referido a la Diputación Provincial de Guadalajara, no existiendo acuerdos adoptados contrarios a los reparos formulados ni anomalías de ingresos.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación como punto independiente, el informe de la Intervención sobre las discrepancias de todas las resoluciones y acuerdos adoptados contrarios a los reparos formulados, así como los expedientes de omisión de fiscalización previa durante el ejercicio 2024, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente interviene, se van a contestar, primero, las preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno anterior, y después, abriremos el turno de ruegos y preguntas para que los Diputados puedan participar.

Preguntas que quedaron pendientes de responder en el Pleno anterior:

- Pregunta de D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular, relativa a la asistencia técnica a Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes:

El Ministerio de Hacienda ha publicado en febrero de 2025 una relación de Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara a los que ha aplicado la retención prevista en el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por incumplimiento de la obligación de comunicación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y/o anteriores.

Estos Ayuntamientos son:

- Alique





Diputación de Guadalajara

- Budia
- Castejón de Henares
- Cogolludo
- Checa
- Chequilla
- Chillarón del Rey
- Esplegares
- Estriégana
- Herrería
- Loranca de Tajuña
- Pardos
- Peralveche
- Rillo de Gallo
- Rueda de la Sierra
- Sacecorbo
- Sacedón
- San Andrés del Rey
- Sauca
- Torrecuadrilla
- Torrubia
- Valdeconcha
- Valtablado del Río
- Villaseca de Henares
- Yélamos de Abajo
- Yélamos de Arriba

El artículo 36, de la Ley de Bases de Régimen Local, establece las competencias de las Diputaciones provinciales, y establece en su apartado b) “La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de secretaría e intervención”.

Por ello, se formulan las siguientes preguntas:

Primera.- ¿Está ayudando la Diputación a estos Ayuntamientos afectados?

Segunda.- ¿Va a prestar asistencia y colaboración técnica a estos Ayuntamientos para resolver la mencionada problemática? ¿Cómo piensa hacerlo?

Tercera.- ¿Está garantizando la Diputación la prestación de los servicios de secretaría e intervención a los ayuntamientos de la provincia menores de 1.000 habitantes como es su obligación legal?

Contesta D. Francisco Pérez Torrecilla, Diputado del Grupo Socialista:





Diputación de Guadalajara

Respecto a la primera pregunta, la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro de los supuestos de asistencias del art. 2 del Reglamento del Servicio del S.A.M., presta a todas las Entidades locales de la provincia el servicio de asistencia económico-financiera.

La asistencia incluye, entre otras, las siguientes actuaciones: Elaboración de Presupuestos; Expedientes de modificación de Créditos, elaboración de contabilidades y liquidaciones del presupuesto; y también expedientes de aprobación de la cuenta general y rendición de la cuenta al Tribunal de Cuentas.

La Diputación Provincial facilita la licencia del programa de contabilidad Sicalwin a todas las Entidades Locales de la Provincia que lo han solicitado, y a los que, además, se les ha impartido formación para su manejo. En la actualidad el número de entidades locales que utilizan gratuitamente el programa de contabilidad es de 123, entre Ayuntamientos, EATIM's y Mancomunidades.

A los Funcionarios de las Entidades Locales que lo han precisado se les ha explicado y guiado para hacer las operaciones contables, la apertura, la ejecución y el cierre del ejercicio, obteniendo los ficheros de presupuesto, liquidación y cuenta general para remitir al Ministerio de Hacienda y a la JCCM, en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información vigentes.

Además, desde 2004, se ayuda de manera más intensa a las Entidades Locales que lo han solicitado para la mecanización de apuntes y obtención de la liquidación y la cuenta general. Este es el caso de Chequilla, Peralveche, Valdeconcha y Valtablado del Río. En cada uno de ellos se están elaborando las contabilidades de los años atrasados 2022 y siguientes que esperamos tener en un plazo corto de tiempo.

Respecto a la segunda pregunta, en el listado del Ministerio de Hacienda constan Entidades Locales que han cambiado de secretario/a, que han disuelto y creado agrupaciones de municipios a la que pertenecían (por ejemplo: Alique, Chillarón del Rey, Yélamos de Arriba, San Andrés del Rey y Budia, y Yélamos de Abajo, Checa y Chequilla, Rueda de la Sierra, Pardos, Herrería, Rillo de Gallo y Torrubia), incorporándose nuevos funcionarios que se encuentran en primer destino y tienen que adquirir los conocimientos necesarios para ejercer sus funciones de manera correcta, función en la que se está trabajando también desde el SAM.

A todos ellos, así como a otros que lo solicitan, la Diputación Provincial les presta asistencia económico-financiera, así como en otros supuestos que también lo solicitan.

En cuanto a la tercera pregunta, la Diputación está garantizando la prestación de los servicios de Secretaria-Intervención a las Entidades Locales de la provincia menores de 1000 habitantes que lo solicitan, designando en comisiones





Diputación de Guadalajara

circunstanciales a los Secretarios-Interventores del SAM, de acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como excepcionalmente a funcionarios de administración local con habilitación nacional, para cometidos específicos y puntuales, por el tiempo imprescindible, conforme a lo que regula el artículo 55 de dicho Reglamento.

Así, en 2021 se realizaron 2 comisiones circunstanciales, en 2022 no se registró ninguna petición, en 2023 se formalizaron 9, en 2024 ascendieron a 17, y en el tiempo transcurrido de 2025 se han realizado 7 nombramientos de secretarios-interventores en comisión circunstancial.

- Interviene D. Manuel Luís Corral González, Diputado del Grupo Popular:

Es una pregunta que va dirigida a usted Sr. Presidente o a la Sra. Alcalde que estuvieron presentes en el acto del día 22, en la presentación de la Zona Franca entre los Ayuntamientos de Marchamalo, Cabanillas y Azuqueca.

En nota de prensa de todos esos Ayuntamientos hacía referencia que esta Institución, la Diputación de Guadalajara, colaboraría con su viabilidad técnica y jurídica y buscaría apoyos de las administraciones regionales y estatales.

Hoy mismo, en nota de prensa, el Sr. Presidente, alababa esta propuesta y añadía la creación de un comité de impulso al proyecto.

Las preguntas son las siguientes:

¿Qué cuantía supondrá a la Diputación de Guadalajara esta “ayuda” a esos Ayuntamientos?

¿En cuánto se cuantifica la ayuda técnica, dígame, del personal de esta Institución, que van a disponer estos tres ayuntamientos?

Y, el comité que se creará, ¿por quién estará formado?

Contesta el Sr. Presidente:

En primer lugar, no se va a prestar ningún tipo de ayuda a los Ayuntamientos. La Diputación Provincial lo que ha hecho es adherirse a la propuesta que le hacen esos tres Ayuntamientos, puesto que es una Administración de apoyo entre Ayuntamientos, y la Diputación hará ese estudio, lo hará propiamente la Diputación Provincial, todavía no conocemos el coste de ese estudio, si sabemos que esa





Diputación de Guadalajara

propuesta puede generar un impacto económico en la provincia muy importante, que generaría importantes ingresos a toda la parte del Corredor del Henares, pero también aportaría importantes ingresos al resto de la provincia, puesto que la Diputación Provincial se nutre principalmente de lo que genera el Corredor del Henares.

Dicho todo esto, lo que va a hacer la Diputación Provincial es, en este caso, intentar encargar ese informe, que todavía desconocemos el coste, desconocemos exactamente lo que podría valer, pero no vamos a dar nada a ningún Ayuntamiento.

Con respecto a esa Comisión, en principio está formada por esos tres Ayuntamientos y de la Diputación Provincial, que va a formar parte, y del resto de Ayuntamientos que se vayan adhiriendo, así como entidades, sindicatos, COE, y todo tipo de representaciones tanto empresariales como sociales de la provincia de Guadalajara. Está abierto a todos, puesto que creemos que es una iniciativa para luchar todos por un proyecto que generaría un importante impacto en la provincia de Guadalajara, que sería, en este caso, muy importante para nuestra economía.

- Interviene D^a M^a Elena Sebastián Camarena, Diputada del Grupo Popular:

Con la iniciativa que esta Diputación Provincial de Guadalajara puso en marcha en el año 2022 se organizan grandes conciertos gratuitos y al aire libre en distintos pueblos de la provincia de Guadalajara durante los meses de verano, por ello y en representación de este grupo político, venimos a preguntar lo siguiente:

Primera.- ¿Se conocen ya las localidades, fechas y los artistas que actuarán en el marco de este programa?

Segunda.- ¿Cuál es el coste o caché de cada uno de ellos?

Contesta el Sr. Presidente:

Procederemos a contestarle en el siguiente Pleno, si tenemos la información ya preparada.

- Interviene D. Francisco Javier del Río Romero, Diputado del Grupo Popular:

Tenemos un ruego, en relación con el Protocolo de Colaboración para el Impulso de un Centro de Innovación Territorial en nuestra provincia, firmado recientemente por el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, y la Ministra para la Transición Ecológica y Reto Demográfico en Ponferrada (León) se formula el siguiente ruego:





Diputación de Guadalajara

Que se remita copia al Grupo del Partido Popular en esta Diputación del referido documento rubricado por el Sr. Presidente, así como del expediente tramitado para dicha firma.

Interviene el Sr. Presidente, procederemos a ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

